



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2920

TEMUCO,

06 SET. 2016

VISTOS :

1. El Convenio Marco de Colaboración celebrado mediante escritura privada de fecha 12 de agosto del año 2016 entre la Municipalidad de Temuco y Universidad de La Frontera, R.U.T N° 87.912.900-1.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el convenio denominado: "Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de la Frontera y Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad de La Frontera mediante escritura privada de fecha 12 de agosto del año 2016.

2. El convenio tiene por objeto establecer las bases generales para la cooperación entre las partes, principalmente a través de los ámbitos de la investigación aplicada, la innovación, emprendimiento tecnológico y desarrollar proyectos e iniciativas de mutuo interés.

3. El presente convenio tendrá una duración de 4 años y podrá ser interrumpido anticipadamente con la notificación por escrito de cualquiera de las entidades contrayentes, con 90 días de anticipación.

4. El convenio referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/lvr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Universidad de La Frontera
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1139937



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 12 de Agosto de 2016, entre la Universidad de La Frontera, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: 87.912.900-1, representada para estos efectos por el Sr. Rector de la Universidad de La Frontera, don Sergio Bravo Escobar, domiciliado en Avenida Francisco Salazar N° 01145, Temuco, por una parte, y por la otra, Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT: 69.190.700-7, representada por su Alcalde Sr. Miguel Becker Alvear, con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco, quienes por este acto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, declaran y convienen lo siguiente:

Considerando que la vinculación e integración académica y profesional entre la Universidad y otras instituciones u organizaciones de nivel regional, nacional e internacional, resulta de gran valor para el quehacer universitario, tanto para el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, así como también para la formación de futuros profesionales en sintonía con las demandas y necesidades del medio, se establece un Convenio Marco de Colaboración, cuyo objetivo es establecer las bases para el desarrollo de actividades colaborativas conjuntas, que permitan potenciar las actividades de ambas instituciones en los ámbitos de su competencia.

UNO: ANTECEDENTES

Acerca de la Universidad de La Frontera

La Universidad de La Frontera (UFRO) es una institución de Educación Superior estatal y autónoma, socialmente responsable, ubicada en la Región de La Araucanía. Tiene como misión contribuir al desarrollo de la Región y del país mediante la generación y transmisión de conocimiento, la formación de profesionales y postgraduados, el cultivo de las artes y de la cultura.

La UFRO es considerada una de las 10 mejores universidades del Consejo de Rectores de Chile, institución que vela por la calidad y la excelencia en la educación superior. Además, su evolución respecto a los niveles de selectividad ha sido notable durante los últimos años, situándose como la casa de estudios mejor posicionada de la zona austral del país. Esta



Universidad lidera la oferta de pregrado y de postgrado de la Región y en sus aulas se educan y especializan alrededor de 9.000 estudiantes.

La investigación es fundamental en el quehacer académico, produciendo un impacto positivo en la calidad y modernización de la enseñanza a nivel de pre y postgrado. Con ello, la UFRO ha contribuido a dar respuesta a problemas de la zona sur del país, vinculando la actividad científica y tecnológica universitaria con los sectores productivos.

La Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de La Frontera es una entidad académica cuya visión es ser la Facultad más destacada de la zona sur de Chile, respaldada por la calidad, integridad, liderazgo y capacidad de auto aprendizaje de sus profesionales titulados, por la alta productividad científico-tecnológica de su cuerpo académico en áreas estratégicas de desarrollo, y por la fuerte contribución y vinculación con su medio, aportando de esta forma al desarrollo de la Región y del país. Su misión incluye la formación continua de profesionales emprendedores, íntegros y de calidad en el ámbito de las ciencias y la ingeniería, el desarrollo de la investigación y de programas de postgrado científico y/o tecnológico de calidad, pertinentes a sus áreas estratégicas definidas, que contribuyan a la solución de problemas del desarrollo regional, nacional e internacional, y vincularse con la comunidad regional mediante actividades de extensión cultural, científicas, tecnológicas y de gestión que contribuyan a su desarrollo.

Los ámbitos disciplinares de esta Facultad son, entre otros, informática, mecánica, bioprocesos, construcción, medioambiente, electricidad, electrónica, telemática, robótica, química, matemática y física. Imparte más de quince carreras asociadas a estas áreas de especialidad, de acuerdo a las necesidades del sector productivo de la Región y el país.

Acerca de Municipalidad de Temuco

La Municipalidad de Temuco es una Corporación Autónoma de Derecho Público, que conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de la República, y 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8° de la Ley N° 18.695, la Municipalidad de Temuco, para el cumplimiento de sus funciones, puede celebrar convenios con otros órganos de la administración del Estado, y que colaboren directamente en el cumplimiento de esas funciones.

DOS: ALCANCES Y MODALIDADES DE COOPERACIÓN

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases generales para la cooperación entre las partes, principalmente a través de los ámbitos de la investigación aplicada, la innovación y emprendimiento tecnológico, así como también desarrollar proyectos e iniciativas de mutuo interés en las áreas que se establezcan.

Además, las partes firmantes considerarán otras modalidades de cooperación, si es de mutuo interés, tales como actividades de investigación y proyectos conjuntos, participación en seminarios, charlas, encuentros y cursos, asesoría en el desarrollo de proyectos, y otras de mutuo acuerdo a definir.



TRES: RECURSOS Y FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES

En caso de requerirlo, el financiamiento de actividades específicas deberá establecerse previo a la realización de cada una, según la responsabilidad y beneficios para cada institución. Para ello se requerirá la elaboración de convenios específicos, los que deberán ser aprobados y refrendados por ambas instituciones cuando corresponda.

En el desarrollo de las acciones antes referidas, las instituciones firmantes se comprometen a contribuir y apoyar los programas y proyectos que se acuerden, destinando a ello sus mejores medios y sus más calificados recursos humanos y materiales.

CUATRO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen en que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en sus territorios nacionales como en terceros países. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y académica que correspondan.

CINCO: COORDINACIÓN Y DURACIÓN

La coordinación de las actividades enmarcadas en este convenio serán responsabilidad, por parte de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de La Frontera, del Director de Vinculación con el Medio, Sr. Iván Velásquez, y por parte de la Municipalidad de Temuco, del Sr. Carlos Millar, de la Administración Municipal.

El presente convenio tendrá una duración de 4 años renovables y podrá ser interrumpido anticipadamente con la notificación por escrito de cualquiera de las entidades contrayentes, con 90 días de anticipación.

SEIS: CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo, convienen en elegir un comité arbitral compuesto por un miembro designado por cada una de las partes, más otro escogido conjuntamente para que decida sobre la controversia surgida.



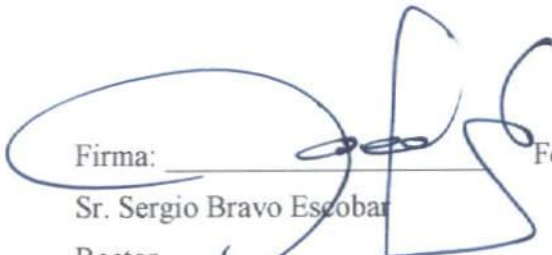
SIETE: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES

Las partes firman el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando dos en poder de cada una de las partes.

La personería de don Miguel Becker Alvear para representar a la Municipalidad de Temuco consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de igual fecha.

La personería de don Sergio Bravo Escobar para representar a la Universidad de La Frontera, consta en Decreto Supremo N° 296, de fecha 07 de julio de 2014 del Ministerio de Educación.

POR LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA:

Firma: 
Sr. Sergio Bravo Escobar
Rector

Fecha: _____



Universidad de La Frontera
Facultad de Jurisprudencia
Temuco

POR LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO:


Firma: _____
Sr. Miguel Becker Alvear
Alcalde

Fecha: _____



